

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

310***Departamento de Movilidad. Sección de circulación: Decreto de implantación de la ZBE y moratoria con suspensión del régimen sancionador***

Mediante la Resolución núm. 20184 de 23/12/2024, SEGRA núm. 705899 se ha acordado lo siguiente:

1. Tener por implantado el periodo primero de la fase I de la Ordenanza municipal reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBEs), aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma de 13 de noviembre 2024, Pleno_20241113_01_022, publicada en el BOIB n.º 167, de fecha 21 de diciembre de 2024, que de acuerdo con la Disposición final segunda de la Ordenanza ZBES, entra en vigor el día 22 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el anexo 1 y 2, queda implantado el periodo primero de la fase I de la ZBE, dentro del espacio delimitado en el plano anexo Centro Ciudad, desde la entrada en vigor de la Ordenanza, día 22 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2026, una vez constatado que se han señalado todos los puntos de acceso y finalización del espacio que delimita el ámbito de implantación del periodo primero de la fase I de la ZBEs, utilizando la señalización prevista por la DGT, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza.

2. Aprobar una moratoria con suspensión del régimen sancionador e infracciones de los artículos 16 y 17 de la ZBE, por razones de interés general y por un periodo comprendido desde la entrada en vigor de la Ordenanza, día 22/12/2024 hasta el 31/06/2025, ambos incluidos, y con el fin de facilitar la información necesaria a los ciudadanos sobre el acceso, circulación y estacionamiento al ámbito de la ZBE del Centro de Palma así como poder facilitar el tiempo suficiente a los ciudadanos para la inscripción en el Registro municipal de vehículos que no dispongan del correspondiente distintivo ambiental de la DGT antes de la entrada del régimen sancionador y de infracciones, que permitan la familiarización y la adaptación graduales de la Ciudadanía y los sectores económicos a sus características.

3. Atribuir las correspondientes funciones de control, gestión, tramitación, y procedimiento sancionador, a las diferentes unidades administrativas del Departamento de Movilidad, siguientes:

- El Registro municipal de vehículos y autorizaciones incluido en el Anexo 2 de la Ordenanza de ZBEs es competencia del Área de Movilidad.
- La gestión, tramitación administrativa y posibles modificaciones del Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBEs, corresponderá al Negociado ORA-ACIRE, que pasará a denominarse Negociado ORA-ACIRE-ZBE, unidad administrativa del Departamento de Movilidad del Servicio Administrativo de Movilidad, Sección de Circulación, Negociado de ORA-ACIRE-ZBE.
- El control y la vigilancia de accesos de vehículos en la ZBE del Centro de Palma y el Registro de Vehículos se gestionará a través de la Sala de Control del Tráfico del Servicio de Regulación y Control del Tráfico del Departamento de Movilidad.
- La incoación, tramitación y resolución del régimen sancionador y la sanción de las infracciones y el incumplimiento de las normas establecidas, corresponderá al Servicio de Multas del Departamento de Movilidad.

4. Elevar el correspondiente certificado de implantación de la Ordenanza municipal reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBEs), a la plataforma TAYS del MITMA, sobre ayudas a municipios para la implantación de la ZBE y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad (PRTR), financiado por la UE.

5. Publicar esta resolución en el BOIB, en la web del Departamento de Movilidad y comunicarla a las diferentes unidades del área a las que se atribuyen funciones de control, gestión, tramitación y procedimiento sancionador, así como a la Dirección General de Tráfico.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de enero de 2025)

El 7º teniente de alcalde y regidor del Área de Movilidad

Antonio Deudero Mayans

